en su virtud hacer las gestiones oportunas á fin de obtener el correspondte pasaporte para que regrese á su casa; y se acordó evacuarle en los terminos que pretende el interesado.

El Señor Alcalde Segundo presentó una carta de D. José Vicente de Sosaga Escribano de Tolosa contestando á otra que se le dirijió con motivo de un credito que tiene esta villa contra la Testamentaria del finado Muñagorri y en ella previene la necesidad que hay de remitir el documento original, para que pueda ser admitido en el concurso que se ha formado de sus bienes y en su vista se dió comision al mismo Señor Alcalde Segundo p.a que practicase las gestiones oportunas.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmo el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Srio.

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon de
Lesarri.

En la villa de Vergara á once de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria los Señores D.n Joaquin de Irizar y Moya, y D.n Juan Bautista de Yguerabide Alcaldes, D.n Florencio Pinillos, y D.n Estanislao Mendizabal Regidores, y D.n Jaimin Laborda Sindico Procurador General, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento de esta villa; y estando asi reunidos, despues de leida y aprobada la Acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de las comunicaciones que ha dirijido el Agente de negocios D.n Julian de Ygartua, relativas á la representacion que hizo esta villa solicitando de las Cortes la subrogacion de los cuarenta mil reales que recibia el Seminario en frutos decimales, por una consignacion igual exijible del

Ministerio de la Governacion; y se determinó trasladar por copia á la Junta Governativa de dho establecimiento para su conocimiento y satisfaccion.

Se leyó un memorial de Dn. Jose Ybarguren, Auxiliar de la administracion de correos de esta villa, solicitando el informe del Ayuntamiento, de haber desempeñado con puntualidad y eficacia dho destino hasta el dia; y el congreso acordó se le estendiese en los terminos que pretende.

La Comision Economica de esta Provincia remite el libramto. de socorro suministrados á los presos de esta villa durante el mes de Febrero ultimo, cuyo documento se dispuso pasase al Depositario de fondos de la misma, para que realizase su cobro.

Habiendo representado los habitantes de la Casería de Orue-Sagasti, sobre el recargo que sufrian con los alojamientos, teniendo que atender al mismo tiempo al servicio de bagajeria; determinó el congreso se les quinceare por un mes del contingente que correspondiese á dho servicio.

El Depositario de fondos de esta villa presentó las cuentas pertenecientes al primer trimestre del presente año, y se acordó crear una Comision para que las examinase, nombrando al efecto á los Regidores, Dn. Jose Blanc y Dn. Miguel Zavala.

Se dió asimismo cuenta del expediente de Dn. Jose Miguel de Barfornea, relativo á la indemnizacion de daños causados por los Carlistas, y se dispuso dirigirlo al Sr. Jefe Superior Politico, para que acordase lo conveniente.

El Administrador del hospital de Santa Maria Magdalena presentó las cuentas pertenecientes al primer trimestre de este año, con la censura dada por los Comisionados nombrados para su examen, y el Ayuntamiento en vista de esta villa determinó adoptarla por decreto, mediante á hallarse arregladas y conformes.

Habiendose suscitado algunas dificultades acerca del territorio que comprende el Barrio de Berriñao de esta jurisdiccion, de cuya decision depende la ejecucion de cierta sentencia arbitral, se acordó nombrar al efecto tres individuos que lo fuesen, Dn. Manuel Andre, Velez, Dn. Jose Joaquin Albizua y Don Diego Manuel de Lozarri.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Alcalde, en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya

Por el Ayuntamto.
Su Srio.

Juan Ramon de Lozarri